



“Año del Buen Servicio al Ciudadano”

DIRECTIVA N° 0041-2017-GRP-GGR-GRDS-DRECCT/DGP

**ORIENTACIONES PARA LA CEREMONIA Y DESFILE ESCOLAR EN CONMEMORACIÓN DE LA BATALLA DE PASCO
“I Concurso el Sol de la Independencia”**

FINALIDAD.

Establecer los lineamientos y orientaciones para la conmemoración de la “Batalla de Pasco”, acontecimiento que se remonta al 6 de diciembre de 1820, fecha en que se libró, en las faldas del cerro de Uliachín, una de las gestas más dignas de la historia de Pasco.

II. OBJETIVO.

Promover la integración, la identidad y conciencia histórica regional de los estudiantes y la comunidad educativa en general, a través de su participación activa en la ceremonia y desfile escolar, con reflexión cívica y espíritu festivo mediante formas creativas, vivenciales y participativas, propias de las diversas culturas que integran la nación peruana.

III. ALCANCES.

1. Unidad de Gestión Educativa Local de Pasco.
2. Unidad de Gestión Educativa Local de Daniel Alcides Carrión.
3. Unidad de Gestión Educativa Local de Oxapampa.

Dentro de estas instancias de gestión educativa a todas las instituciones educativas públicas y privadas de Educación Básica Regular, Educación Técnico Productiva y Educación Superior no Universitaria de la región Pasco.

IV. BASE LEGAL.

1. Constitución Política del Perú.
2. Ley N.º 27783, Ley de Bases de la Descentralización.
3. Ley N.º 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales.
4. Ley N.º 28044, Ley General de Educación, y su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N.º 011-2012-ED.

Dirección Regional de Educación de Pasco
Dirección de Gestión Pedagógica



Dirección Regional de Educación de Pasco
Dirección de Gestión Pedagógica

Dr. JOSÉ C. VALERDUELA AVILA
ESPECIALISTA EN PEDAGOGÍA II
Educ. Sup. Área de Gestión Social



5. Ley N.º 29944, Ley de Reforma Magisterial, y su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N.º 004-2013-ED.
6. Ley N.º 26549, Ley de los Centros Educativos Privados.
7. Resolución de Secretaría General N.º 938-2015-MINEDU, que aprueba los “Lineamientos para la Gestión Educativa Descentralizada”.
8. Resolución Ministerial N.º 627-2016-MINEDU, que aprueba la Norma Técnica denominada “Normas y Orientaciones para el Desarrollo del Año Escolar 2017 en Instituciones Educativas y Programas Educativos de la Educación Básica”.
9. Resolución Ministerial N.º 644-2015-MINEDU, que aprueba la Norma Técnica denominada “Normas y Orientaciones para el Desarrollo del Año Escolar 2017 en Instituciones Educativas y Programas Educativos de la Educación Básica: Responsabilidades de las DRE/GRE y las UGEL”.
10. Resolución Vice Ministerial N.º 0022-2007-ED, que aprueba las “Normas para el fortalecimiento de la Convivencia y Disciplina Escolar, el Uso Adecuado del Tiempo y la Formación Ciudadana, Cívica y Patriótica de los Estudiantes de las Instituciones y Programas de la Educación Básica”.

V. DISPOSICIONES GENERALES.

5.1. De la ceremonia.

- a. En los actos de conmemoración de la “Batalla Pasco” están invitados a participar todas las instituciones educativas de gestión pública o gestión privada de Educación Básica Regular, Educación Técnico Productiva y Educación Superior no Universitaria de la Región Pasco.
- b. Estos actos se inician con una “misa de honor” que se llevará a cabo el día miércoles 06 de diciembre a horas 08:00 a.m., en la Iglesia Matriz de Chaupimarca.
- c. La concentración de delegaciones institucionales; y, principales autoridades políticas, civiles, militares y religiosas de la región, para los discursos de orden y desfile escolar (según protocolo) será en la Av. Circunvalación Arenales del Distrito de Chaupimarca, a partir de 9:30 a.m.

5.2. Del desfile escolar.

- a. El desfile escolar se llevará a cabo a partir de las 10:00 a.m., y será materia de **calificación en la modalidad de concurso por “El Sol de la Independencia”**; esto significa que las dos mejores delegaciones en cada uno de los niveles, modalidades, formas del sistema educativo serán premiados de acuerdo con criterios debidamente consensuados por la comisión organizadora del evento.
- b. La delegación que asienta sus participación en el mencionado concurso debe estar conformado de la siguiente manera:
 - Banda de músicos (opcional).
 - Un portador de insignia institucional.
 - Escolta.
 - Docentes (máximo 20 docentes en un batallón de 4 x 5).

- Estado mayor conjunto (brigadier general y miembros).
 - Estudiantes (máximo 40 estudiantes en un batallón de 4 x 10).
- c. Las escoltas pueden ejecutar evoluciones (maniobras), movimientos coreográficos diversos o desplazamientos perfeccionados, durante 5 minutos y frente al estrado oficial de desfile. El mismo que será materia de calificación por el jurado.
- d. En concordancia con lo anterior, queda a discreción de los participantes el uso de uniformes o réplicas de uniformes militares, armas, o trastos alusivos a cualquier tipo de usanza o ritual castrense.
- e. La evaluación de la marcialidad de cada integrante de la delegación se hará a 100 metros antes del estrado oficial, la línea de inicio de estos cien metros estará demarcada y contará con jurados en tres estaciones diferentes.
- f. Los criterios generales de calificación son los siguientes:
- Puntualidad (10 pts).
 - Orden de desplazamiento (10 pts).
 - Uniformidad (30 pts).
 - Marcialidad (30 pts).
 - Cumplimiento de los ítems “c” y “d” del apartado 5.2., de la presente directiva (20 pts).

VI. DISPOSICIONES ESPECÍFICAS.

6.1. De la premiación.

Las dos mejores delegaciones por nivel, modalidad y forma del sistema educativo serán premiadas por la comisión organizadora, según el detalle siguiente:

MODALIDAD EBR	PUESTO	PREMIOS
INICIAL	1er PUESTO	Kit de Juegos lúdicos.
	2do PUESTO	Mobiliario escolar.
PRIMARIA	1er PUESTO	Impresora multifuncional.
	2do PUESTO	Mobiliario escolar.
SECUNDARIA	1er PUESTO	Premio “Sol de la independencia” + Impresora.
	2do PUESTO	Impresora.

OTROS	PUESTO	PREMIOS
CETPRO/EDUCACION SUPERIOR TECNOLÓGICA/EDUCACIÓN SUPERIOR PEDAGÓGICA	1er PUESTO	Impresora multifuncional.
	2do PUESTO	Mobiliario escolar.

6.2. De la procedencia de los premios.

Para el presente año 2017, es el Gobierno Regional de Pasco, dirigido por el Ing. Teódulo Valeriano Quispe Huertas, la institución que está a cargo de los premios que serán destinados a este importante evento de conmemoración.

La Dirección Regional de Educación y la Unidad de Gestión Educativa Local de Pasco son instancias de gestión descentralizadas que cumplen la función de promoción y difusión del evento desde cada uno de sus ámbitos de

acción. Por tanto, aseguran que la presente directiva de invitación llegue a la mayor cantidad de instituciones educativas, las mismas que darán mayor realce al evento.

VII. DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS.

1. Es esencial para este evento, la participación de las instituciones de Gestión Estatal Pública, de Gestión Estatal Concertada y de Gestión Privada, siempre y cuando pertenezcan a los distritos capitales de provincia o distrito (p.ej., Yanacancha, Chaupimarca, Simón Bolívar, Tinyahuarco, etc.). Por tanto, su participación es obligatoria.
2. Las instituciones pertenecientes a distritos lejanos y/o provincias aledañas, o aquellas instituciones de zona rural podrán participar libre y voluntariamente, en la medida que la comisión organizadora no puede solventar los gastos en viáticos para estas delegaciones.
3. El cumplimiento del orden del desfile estará a cargo del Ejército Peruano y la Policía Nacional del Perú.
4. Las Bandas de Músicos Oficiales para el Desfile Escolar son las de la I.E. Daniel Alcides Carrión y "Antenor Rizo Patrón Lequerica.
5. La Banda de Músicos de la I.E. "Daniel Alcides Carrión" ejecutará el Himno Nacional durante la ceremonia principal.
6. La Banda de Músicos de la I.E. Antenor Rizo Patrón Lequerica ejecutará el Himno a Pasco durante la ceremonia principal.
7. Los aspectos no contemplados en la presente Directiva, serán resueltos por la Comisión Organizadora del evento.

Cerro de Pasco, 28 de noviembre de 2017



Juan José Giron Malpartida

Dr. Juan José GIRON MALPARTIDA
Director Regional de Educación